

Teconología

COPIA CERTIFICADA AL DORSO



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000318 - 2019 - MDI

Independencia, 29 de Noviembre del 2019

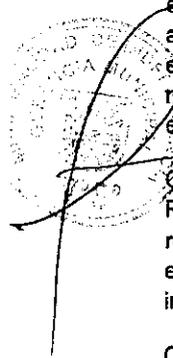
VISTO: El Informe N° 002-2019-CE-CCLD-MDI de fecha 29 de noviembre de 2019, del Comité Electoral para el proceso de convocatoria de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - (CCLD), periodo 2019 - 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194°, primer párrafo de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. Asimismo, el tercer párrafo del artículo 102° del referido marco legal establece que los Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel Distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.



Que, mediante Ordenanza N° 241-2011-MDI se aprobó la Modificación del Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Independencia, el mismo que regula en el inciso i) del su artículo 5° que el Comité Electoral deberá comunicar al Alcalde los resultados del proceso electoral, para que a su vez lo informe al Concejo Municipal y emita la Resolución de Alcaldía, señalando a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital.



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2019-MDI de fecha 29 de octubre de 2019, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de octubre de 2019, se decreta convocar al proceso de elección de los cinco (05) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - (CCLD), para el periodo 2019 - 2021, cuyo acto de elección se efectuará el día 28 de noviembre del 2019, a partir de las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, en el Coliseo de la Amistad Perú - Japón Eje Zonal Tahuantinsuyo, Distrito de Independencia. Asimismo, el artículo 28° de la Ordenanza N° 241-2011-MDI, indica que "El Comité Electoral comunicará al Alcalde por escrito la relación de los cinco (05) representantes titulares electos ante el Consejo de Coordinación Local, adjuntando el Acta Electoral. (...)".

Que, a través del Informe N° 002-2019-CE-CCLD-MDI de fecha 29 de noviembre de 2019, el Comité Electoral remite al Despacho de Alcaldía las actas de los resultados de elección de los Representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - (CCLD), elegidos para el periodo 2019-2021, a fin que se formalice mediante acto resolutivo el reconocimiento y la respectiva entrega de credenciales.

Que, es preciso señalar que el proceso de elección se ha llevado con transparencia y normalidad, bajo los procedimientos establecido en la Ordenanza N°241-2011-MDI; el mismo que fue supervisado por un representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE. En ese sentido, se debe proceder al reconocimiento institucional y a la entrega de las respectivas credenciales que los acrediten como tales, siendo meritorio expedir el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades;

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los cinco (05) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad de Independencia periodo 2019-2021, al haber resultado ganadores del proceso de elección democrática realizado el 28 de noviembre de 2019, para el periodo comprendido del 01 de Diciembre del 2019 al 30 de Noviembre del 2021, a los siguientes:

| EJE TEMÁTICO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | ORGANIZACIÓN |
|---------------------------------|---------------------------------|----------|---|
| VECINAL | DÍAZ CHINCHAY ISIDORO ZOSIMO | 32034535 | ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE MAYO |
| SALUD Y MEDIO AMBIENTE | QUINE PAZ MARIANA GRISSEL | 07147311 | CLUB DE MADRES LUIS NEGREIROS VEGA. |
| ECONÓMICO LABORAL | HUMÁN CANTO TEODORO | 10254403 | ASOC. EMOLIENTEROS QUINUA "MACHOS CAPACHOS" |
| BASE ALIMENTARIO | ORIHUELA ROMANÍ ROSA MARÍA | 07131687 | CMTE. DEPORTIVO COMUNAL DE ADM. DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE ANDRES AVELINO CACERES DE LA ASOC. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL PERÚ JOSÉ GALVEZ, |
| EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | RODRÍGUEZ RIOS BERTHA LITA | 10505011 | COMITÉ LOCAL DE SALUD ERMITAÑO ALTO. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las respectivas credenciales a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el periodo 2019-2021, señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal notifique la presente Resolución a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD periodo 2019 - 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIAPEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERALMUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIAIng. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE